

26 de mayo de 2023

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



MODIFICAN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Decreto Legislativo N° 1561

Se ha modificado la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 2744, con la finalidad de afianzar las condiciones regulatorias destinadas a la aprobación e implementaciones de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados, así como el proceso de ratificación de tasas.

En ese sentido, se han modificado los artículos 36°, 36-A°, 37°, 38° y 44° con el objetivo de establecer las siguientes condiciones aplicables a los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados:

- Se ha dispuesto que las condiciones de legalidad son aplicables tanto a los procedimientos administrativos y los servicios prestados en exclusividad en cuanto le fuera aplicable.
- Se ha establecido una definición del proceso de estandarización.
- Se establece la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros para la aprobación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad. Así como para la aprobación de servicios no prestados en exclusividad.
- El mandato para las entidades de insertar en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) los procedimientos y servicios estandarizados dentro del plazo establecido; así como, su facultad para determinar las unidades y autoridades competentes para dar trámite a los procedimientos.
- Se regulan los mecanismos para la publicidad del TUPA.
- Se delimita la competencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros, para regular el procedimiento para la ratificación de tasas o derechos de tramitación en un plazo de 90 días hábiles.

La norma en referencia entrará en vigor el 27 de mayo de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de las Normas Legales, páginas 15 a 17.

26 de mayo de 2023

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SE APRUEBA EL FORMULARIO VIRTUAL N° F-104 PARA LA COMUNICACIÓN DE OPERACIONES INUSUALES

Resolución de Superintendencia N° 000111-2023/SUNAT

Mediante la Resolución de la referencia, se aprueba el Formulario Virtual N° F-104 con la finalidad de adecuarlo a la modificación del artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126, el cual establece que los usuarios deben comunicar las operaciones inusuales de las que tome conocimiento durante el desarrollo de sus actividades, vinculadas con la legitimidad de sus operaciones, mediante el formulario aprobado por la SUNAT.

En tal sentido, se podrá acceder al Formulario virtual a través de SUNAT Operaciones en Línea en el que se debe indicar la descripción de los hechos, los presuntos responsables, la evidencia y cualquier otra información que permita su comprobación.

Finalmente, mediante la única Disposición Complementaria Derogatoria, se deroga la Resolución de Superintendencia N° 102-2016/SUNAT que aprobó el anterior Formulario N° F-104 “Comunicación de operaciones inusuales”.

La norma en referencia entrará en vigencia el 27 de mayo de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de las Normas Legales, páginas 74 y 75.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.